

Señora

María José Lamus Becerra

Directora de Nuevas Creaciones

Superintendencia de Industria y Comercio

E. S. D.

Referencia: Solicitud de PCT Patente de Invención denominada **Aparato Terminal, Aparato de Estación Base y Método de Comunicación.**

Asunto: Respuesta al Requerimiento No. 204 del 10 de enero de 2020.

Expediente No. NC2018/0009242

Juan Carlos Cuesta Quintero, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderado de la sociedad **Sharp Kabushiki Kaisha**, doy respuesta al Oficio No. 204 del 10 de enero de 2020, bajo los siguientes términos:

1. Reivindicaciones:

- Se adjuntan unas nuevas Reivindicaciones 1-6, con modificaciones que no amplían la materia inicialmente divulgada, soportadas en la descripción originalmente presentada como se indica a continuación, a fin de sustituir a las antiguas Reivindicaciones No.1, 4, 6 y 7 para resolver las objeciones por falta de Nivel Inventivo emitidas en el Examen de Patentabilidad incluido en el Oficio No. 204 de fecha 10 de diciembre de 2020.
- La nueva Reivindicación 1 ha sido enmendada, en parte, para introducir las siguientes modificaciones (aquí subrayadas) soportadas en la descripción originalmente presentada (el soporte se indica refiriéndose a las páginas del texto en español de la solicitud de patente en Colombia y a párrafos del texto original de la solicitud de patente equivalente PCT/JP2017/007850 publicada como WO/2017/159352):

“Un aparato terminal (1) que se transferirá desde una célula fuente a una célula objetivo, donde el aparato terminal comprende:

A) una unidad de recepción (10) configurada para recibir una información de capa superior mobilityControlInfo que incluye un primer permiso de enlace ascendente y una información de asignación de subtrama diferente del primer permiso de enlace, la información de asignación de

subtrama indicando un conjunto de una o más subtramas que es una pluralidad de subtramas incluidas en cada trama de radio, y el conjunto de una o más subtramas siendo igualmente asignado en cada trama de radio;

- El soporte de las características añadidas (subrayadas) en A) se encuentra en la descripción original, al menos en:
 - Página 20, líneas 4-6 (etapa 407). Párrafo [0066] de la publicación equivalente WO/2017/159352;
 - Página 35, líneas 8-12; Párrafo [0124] de la publicación equivalente WO/2017/159352;
 - Página 31, líneas 22-25 a Página 32, líneas 1-24 (Figura 4). Párrafos [0109]-[0113] de la publicación equivalente WO/2017/159352.

y

B) una unidad de transmisión (10) configurada para realizar una transmisión con base en el primer permiso de enlace ascendente en una subtrama del conjunto de una o más subtramas.

- El soporte de la característica (subrayada) enmendada en B) se encuentra en la descripción original, al menos en:
 - Página 18, líneas 19-22 (etapa 403). Párrafo [0061] de la publicación equivalente WO/2017/159352;
 - Página 31, líneas 24-25 a Página 32, líneas 1-2 (Figura 4). Párrafo [0110] de la publicación equivalente WO/2017/159352;
 - Página 33, líneas 1-5. Párrafo [0114] de la publicación equivalente WO/2017/159352.
- Estas mismas enmiendas de la Reivindicación independiente 1 se han trasladado al resto de Reivindicaciones independientes 4, 5 y 6.
- La nueva Reivindicación 2 dependiente de la Reivindicación 1 ha sido enmendada para incluir la característica:

“la versión de redundancia para la retransmisión es un valor fijo igual a 0”

soportada en la Descripción original: Página 31, líneas 14-21 (Caso 1203); Párrafo [0108] de la publicación equivalente WO/2017/159352.

2. Examen de patentabilidad:

Los siguientes argumentos están referidos a los documentos del estado de la técnica citados por el Examinador en el anteriormente mencionado Oficio):

D1: US20150105084

D2: US20110235586

Novedad

Todas las reivindicaciones se presentan como nuevas.

Ninguno de los documentos del estado de la técnica citados D1-D2 describe las siguientes características (F1, F2) incluidas en cada reivindicación independiente de la presente solicitud de patente:

F1) *recibir una información de capa superior mobilityControlInfo que incluye (i) un primer permiso de enlace ascendente y (ii) una información de asignación de subtrama diferente del primer permiso de enlace;*

F2) *la información de asignación de subtrama indicando un conjunto de una o más subtramas que es una pluralidad de subtramas incluidas en cada trama de radio, y el conjunto de una o más subtramas siendo igualmente asignado en cada trama de radio.*

La información “mobility ControlInfo” descrita en D1 no incluye:

- (i) ***un primer permiso de enlace ascendente, ni***
- (ii) ***una información de asignación de subtrama,***

por lo que D1 no contempla ni prevé la característica (F1) reivindicada.

Además, D1 simplemente enseña la especificación de subtramas o recursos para transmitir el SR, el preámbulo de acceso aleatorio y la respuesta de acceso aleatorio, pero no dice nada sobre la ***información de asignación de subtrama*** con las características reivindicadas (F2).

Del mismo modo, las reivindicaciones independientes 4-6 también son novedosas. Además, las reivindicaciones 2-3 dependientes de la reivindicación 1 también son novedosas.

Nivel inventivo

Las deficiencias anteriores de D1 no pueden remediarse con D2 puesto que tampoco D2 recoge las características reivindicadas (F1) ni (F2).



Por lo tanto, D1 y D2, por sí solos o en combinación, no podrían haber llevado al experto en la técnica a la solución técnica reivindicada para el problema técnico identificado en el Oficio.

En consecuencia, todas las reivindicaciones se presentan como no obvias.

Como complemento, D2 no enseña la característica de que "la versión de redundancia para la retransmisión es un valor fijo de 0", recitado en la reivindicación 2, enmendada, lo que hace que la reivindicación 2 y la reivindicación 3 que depende de ella sean nuevas y no obvias.

En vista de lo anterior, el solicitante solicita respetuosamente la reconsideración y la concesión de las reivindicaciones 1-6 aportadas en vista de las anteriores observaciones. El solicitante respetuosamente afirma que las reivindicaciones enmendadas y la respuesta anteriores colocan esta solicitud en condiciones de autorización y se solicita una notificación a tal efecto.

En vista de todo lo anterior, ruego a usted estudiar nuevamente la solicitud con base en las modificaciones realizadas y proceder de conformidad.

Cordialmente,

Juan Carlos Cuesta Quintero.

C.C. 79.339.809 de Bogotá

T.P. 43.273 del C.S. de la J.